

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 4 – Telefax: @342-3492 – Bogotá – Colombia

Dirección electrónica: [cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: 2019-00821-00

Teniendo en cuenta que la prueba trasladada ordenada en auto adiado 8 de julio de la presente anualidad, no se pudo recaudar antes de la fecha señalada para la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., el Despacho, Resuelve:

Secretaría proceda a requerir al Juzgado 26 Civil del Circuito de esta ciudad, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, informe a este Despacho el tramite impartido al oficio No. 21-1406, el cual fue radicado ante esa dependencia judicial el pasado 27 de julio de 2021 a través de correo electrónico remitido directamente por la secretaria de este Despacho.

Ofíciense y tramítense directamente por la secretaría, anexando copia del citado oficio y de su remisión a ese estrado judicial.

Una vez se obtenga la prueba aquí citada, se fijará fecha para la realización de la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P.

Notifíquese,

**MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ**

Juez

H.Q.

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Hoy 27/08/2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 093

---

**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**

Secretaria